

Bases Fondo Finis Brota Innovación



Universidad
Finis Terrae

CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº	1	04/ 03/ 2026		Dirección de Innovación y Transferencia.

Dirección de Innovación y Transferencia
Bases Concurso 2026
Fondo Finis Brota

ANTECEDENTES

La Universidad Finis Terrae busca fortalecer un ecosistema de investigación, creación artística e innovación que responda a los desafíos sociales, culturales y productivos del país. Si bien se han registrado avances, la cultura de innovación al interior de la institución continúa en una etapa incipiente y persiste una brecha entre los resultados de investigación o creación — frecuentemente expresados en publicaciones, obras o pilotos acotados— y su transformación en soluciones aplicables y transferibles al entorno.

En este marco, el Fondo Finis Brota se presenta como un programa financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación y coordinado por la Dirección de Innovación y Transferencia, orientado a impulsar proyectos innovadores en etapas tempranas. El programa convoca a académicas y académicos a proponer desafíos y a conformar equipos junto a estudiantes de pregrado y postgrado, para participar en procesos de análisis, diseño, prototipado y validación inicial de soluciones con impacto social y territorial. Finis Brota se configura como un espacio formativo y creativo donde las ideas pueden explorarse, iterar y proyectarse, contribuyendo a consolidar una cultura de innovación inclusiva dentro de la Universidad.

I. OBJETIVOS

Objetivo general

Impulsar en la comunidad universitaria el desarrollo de proyectos innovadores en etapas iniciales que articulen investigación aplicada, creación y transferencia de conocimiento, fortaleciendo una cultura de innovación en la Universidad Finis Terrae y promoviendo soluciones con impacto verificable en la sociedad.

Objetivos específicos

- 1) Fortalecer una cultura de innovación al interior de la comunidad universitaria.
- 2) Acompañar la evolución de ideas en etapas tempranas mediante formación, orientación y mentorías, promoviendo el trabajo interdisciplinario entre estudiantes y la colaboración con académicas/os.
- 3) Desarrollar competencias prácticas en I+D, innovación, emprendimiento basado en conocimiento y transferencia hacia el entorno.

II. RESULTADOS ESPERADOS

A partir de su participación en Finis Brota, se espera que la comunidad universitaria tenga un primer acercamiento práctico a la innovación, fortaleciendo competencias iniciales para transformar ideas en propuestas de solución con sentido y factibilidad. En particular, se busca que las y los participantes puedan: identificar y definir problemas o desafíos; trabajar colaborativamente (idealmente en equipos interdisciplinarios); diseñar y testear soluciones en etapas tempranas mediante validación inicial con usuarios/beneficiarios; estructurar un plan de trabajo (y presupuesto básico cuando corresponda); y comunicar aprendizajes y avances en

instancias internas de difusión. Con ello, Finis Brota contribuye a instalar y consolidar una cultura de innovación en la Universidad Finis Terrae desde la formación y la experimentación temprana.

III. PARTICIPANTES

a) Responsable del Proyecto. Académico o académica de la Universidad Finis Terrae que respalda la iniciativa y actúa como contraparte formal ante la Vicerrectoría y la Dirección de Innovación y Transferencia. Su rol es orientar, facilitar y resguardar el cumplimiento de lineamientos institucionales.

b) Integrantes Estudiantiles. Estudiantes de pregrado o postgrado de la Universidad Finis Terrae que ejecutan el proyecto: levantan y analizan el desafío, diseñan la solución, desarrollan prototipos/pilotos tempranos cuando corresponda, realizan validación inicial y elaborar los entregables del programa.

c) Colaboradores/as Externos (opcional). Profesionales, organizaciones o empresas que pueden aportar insumos, retroalimentación, espacios de pilotaje o conocimientos especializados. Su participación es opcional y deberá formalizarse mediante una carta de interés o apoyo cuando la convocatoria lo solicite.

d) Entidad Asociada (opcional). Organización pública o privada que aporta pertinencia, contexto o validación al proyecto, mediante acceso a información, usuarios, espacios de pilotaje o aportes valorizados. Su participación dependerá del enfoque del proyecto.

En caso de contar con colaboradores/as externos y/o entidad asociada, estos deberán ser incorporados y descritos en el Anexo 1, en la tabla de participantes correspondiente, indicando su rol y aporte al proyecto (y adjuntando carta de interés o apoyo).

IV. POSTULACIÓN

Convocatoria y plazos. La postulación al Fondo Finis Brota se realizará mediante una convocatoria bianual, cuyas fechas de apertura, cierre y evaluación serán informadas mediante un aviso oficial difundido por los canales institucionales. Para esta convocatoria, el período de postulación se extenderá **desde el jueves 5 de marzo hasta el jueves 9 de abril de 2026, a las 23:59 horas**. El monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$2.000.000 por un período de 6 meses, con proyección a renovarse. Las postulaciones deben enviarse exclusivamente al correo innovacion@uft.cl, indicando en el asunto: "POSTULACIÓN FINIS BROTA", y adjuntando todos los documentos requeridos en formato digital.

Requisitos para postular. Podrán postular propuestas que:

- Sean lideradas por un/a académico/a responsable con vínculo vigente de al menos 2 años de antigüedad en la Universidad Finis Terrae.
- Incluyan estudiantes de pregrado y/o postgrado de la Universidad que cumplan los requisitos de admisibilidad.
- Se encuentren en etapa de idea, prototipo o validación temprana.
- Estén vinculadas a una tesis/memoria/proyecto de título (pregrado o postgrado) o a un proyecto de investigación (vigente o en formulación) de la Universidad Finis Terrae.

- Cumplan las normas éticas, bioéticas, de seguridad y propiedad intelectual de la Universidad.

Incompatibilidades. No podrán postular:

- Proyectos con financiamiento vigente o solicitado para las mismas actividades.
- Propuestas que incumplan normas éticas, de bioseguridad o de propiedad intelectual.
- Postulaciones incompletas, fuera de plazo o con información inconsistente.
- Proyectos que incluyan gastos no financiados (infraestructura y equipamiento mayor).

Contenido de la propuesta. La postulación deberá incluir, de manera sintética:

- **Anexo 1:** Formulario de postulación y plan de trabajo, en un documento **único** según el formato oficial dispuesto por la Universidad.
- **Anexo 2:** Carta de patrocinio de la Unidad Académica correspondiente, que respalde la postulación.

V. EVALUACIÓN

Admisibilidad. Todas las postulaciones pasarán por una revisión preliminar para verificar que:

- Sean enviadas dentro del plazo oficial.
- Cumplan los requisitos establecidos para responsables y estudiantes.
- Incluyan todos los documentos obligatorios.
- Estén vinculadas a una tesis/memoria/proyecto de título (pregrado o postgrado) o a un proyecto de investigación (vigente o en formulación) de la Universidad Finis Terrae.

Evaluación técnica y formativa. Las propuestas admisibles serán evaluadas por un comité designado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, considerando al menos:

- Pertinencia del problema o desafío respecto de las líneas de trabajo e investigación de la Universidad.
- Claridad y coherencia del objetivo y del plan de trabajo.
- Nivel de innovación y potencial de prototipado o validación inicial.
- Viabilidad técnica y formativa dentro del período y presupuesto disponible.
- Participación estudiantil significativa y contribución al desarrollo de competencias.
- Proyección de continuidad (postulación a fondos internos/externos, escalamiento o transferencia).
- Composición del equipo con criterios de paridad de género (puntaje adicional) y proyectos vinculados a tesis (pregrado o postgrado) (puntaje adicional).

Proceso de evaluación. El proceso se llevará a cabo en tres etapas:

- 1) **Revisión de admisibilidad:** Verificación del cumplimiento de requisitos, plazos y documentación obligatoria.
- 2) **Evaluación por comité:** Asignación de puntajes según la rúbrica establecida y los criterios institucionales.
- 3) **Selección y adjudicación:** Priorización de proyectos según puntaje, pertinencia y disponibilidad presupuestaria.

Las decisiones del comité evaluador serán definitivas e inapelables.

Tabla 1. Rúbrica de evaluación postulación Finis Brota – Universidad Finis Terrae: En cada criterio se asignará un puntaje de 1 a 5, siendo 5 el puntaje más alto.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
1. Problema / Desafío u oportunidad identificada. Claridad en la descripción del problema, necesidad u oportunidad; pertinencia del desafío en relación con el contexto universitario, comunitario o productivo; fundamentación del impacto potencial y coherencia con las líneas de trabajo o investigación propuestas por académicas/os de la Universidad.	25%
2. Idea o solución propuesta. Coherencia entre el problema identificado y la propuesta; originalidad o carácter innovador; factibilidad de avanzar hacia un prototipo o validación temprana dentro del Finis Brota; claridad de actividades iniciales y lógica general del proyecto.	25%
3. Equipo de trabajo y enfoque formativo. Composición del equipo (pregrado/postgrado); complementariedad interdisciplinaria; participación efectiva de estudiantes; coherencia con el rol formativo del docente que lidera la línea de trabajo. Se otorgará puntaje adicional a equipos que presenten criterios de paridad de género y a proyectos vinculados a tesis, ya sea de pregrado o postgrado.	20%
4. Proyección de desarrollo. Potencial del proyecto para madurar más allá del Finis Brota (escalamiento, vinculación con líneas de investigación, postulación futura a fondos internos o externos); claridad de los próximos pasos; relevancia institucional.	15%
5. Pertinencia y contribución formativa. Aporte del proyecto al aprendizaje de estudiantes, desarrollo de competencias en innovación, y fortalecimiento de una cultura de innovación al interior de la universidad; coherencia con los objetivos del Finis Brota.	15%

VI. ADJUDICACIÓN

- La adjudicación de los proyectos será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, sobre la base del informe de la Comisión de Evaluación externa, indicando proyectos seleccionados, monto y período de ejecución.
- Los resultados se publicarán en los canales oficiales y se comunicarán por correo a la persona responsable.
- La Universidad podrá adjudicar un monto igual o menor al solicitado y, de común acuerdo con la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ajustar presupuesto, plan de trabajo y calendario antes de formalizar la adjudicación.
- Esta se formalizará mediante la firma de un convenio o carta de compromiso dentro del plazo definido; de no suscribirse, se entenderá como renuncia y los recursos podrán reasignarse. Cuando corresponda, las autorizaciones éticas o institucionales deberán estar obtenidas antes del inicio, pudiendo la Universidad suspender o revocar la adjudicación si no se cumplen.
- En caso de empate, se priorizarán proyectos según pertinencia del problema, participación estudiantil e interdisciplinaria, aporte a áreas prioritarias o impacto social, territorial, cultural o de género. Si ninguna postulación cumple los estándares mínimos, la convocatoria podrá ser declarada desierta.

VII. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO

a) Plazo de ejecución del proyecto. El período de ejecución de los proyectos Finis Brota será de 6 meses como plazo máximo establecido por la Universidad Finis Terrae, y se contará desde la fecha de inicio indicada en el convenio o carta de compromiso. El programa contempla, además, la posibilidad de continuidad mediante una segunda convocatoria, ya sea para dar seguimiento a proyectos en curso o para financiar nuevas iniciativas, según disponibilidad presupuestaria y lineamientos institucionales.

b) Fecha de inicio y término. Para esta convocatoria, la ejecución se desarrollará desde el lunes 4 de mayo hasta el viernes 30 de octubre de 2026. Estas fechas quedarán fijadas en el convenio. Solo dentro de este período podrán ejecutarse actividades y realizarse gastos con cargo al programa; una vez alcanzada la fecha de término, no se podrán ejecutar nuevas acciones ni comprometer recursos adicionales.

c) Asignación y uso general de los recursos. El financiamiento adjudicado deberá destinarse exclusivamente a las actividades aprobadas en el marco del Finis Brota (formación, honorarios, trabajo en terreno, prototipado, validación temprana y difusión), respetando las normas financieras internas de la Universidad.

d) Gastos elegibles. Podrán financiarse, entre otros:

- Materiales e insumos necesarios para desarrollar las soluciones propuestas.
- Honorarios a personal externo o estudiante.
- Servicios de terceros asociados a diseño, prototipado, pruebas o apoyo técnico puntual.

- Actividades formativas, técnicas o de difusión vinculadas al proyecto.
- Apoyo logístico directamente relacionado con levantamiento de información, pilotajes o validaciones tempranas.

No serán financiables: remuneraciones o sobresueldos a académicas/os de planta, equipamiento mayor, infraestructura y gastos no vinculados al proyecto (actividades recreativas, regalos, viajes sin pertinencia, etc.).

e) Modificaciones de plazo o presupuesto. Cualquier cambio relevante en el plazo, plan de trabajo o distribución del presupuesto deberá solicitarse por escrito a la Dirección de Innovación y Transferencia y contar con su aprobación previa.

f) Recursos no ejecutados. Los recursos no utilizados al término del período de ejecución deberán ser reintegrados. La subejecución significativa e injustificada podrá considerarse en futuras postulaciones del mismo equipo o responsable académico/a.

VIII. SUSPENSIÓN, TÉRMINO ANTICIPADO Y CIERRE DEL PROYECTO

a) Suspensión. La Universidad, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, podrá suspender temporalmente un proyecto en caso de:

- Incumplimiento parcial de actividades o plazos corregibles.
- Retrasos significativos que pongan en riesgo los objetivos.
- Situaciones administrativas, éticas o legales que requieran revisión.

Durante la suspensión no se podrán realizar nuevos gastos sin autorización expresa.

b) Término anticipado. Un proyecto podrá darse por terminado anticipadamente cuando exista:

- Incumplimiento grave o reiterado de objetivos, actividades o entregables.
- No presentación o presentación insuficiente de informes, pese a requerimientos formales.
- Uso inadecuado o desvío de recursos.
- Entrega de información falsa o engañosa.
- Incumplimiento de normas éticas o institucionales.
- Renuncia del responsable académico/a sin reemplazo aceptado por la Universidad.

c) Procedimiento y efectos. Ante una posible causal, la Dirección de Innovación y Transferencia notificará al responsable académico/a y otorgará un plazo breve para descargos o plan correctivo. Con esos antecedentes, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación resolverá suspensión, término anticipado o continuidad con condiciones. En este caso, el proyecto deberá cerrarse administrativa y financieramente, reintegrar los fondos no ejecutados y, si corresponde, devolver recursos mal utilizados.

d) Cierre regular. Un proyecto se considerará cerrado cuando:

- Ha concluido el período de ejecución.
- Se han entregado y aprobado el informe final técnico y financiero.
- Se han resuelto las observaciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.



La Universidad emitirá una confirmación de cierre.

IX. DISPOSICIONES FINALES

La participación en el Finis Brota supone la aceptación íntegra de estas bases por parte de los equipos responsables y estudiantes. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, junto a la Dirección de Innovación y Transferencia, cuyas decisiones serán definitivas. **Evaluación ética posterior a la adjudicación. Los proyectos adjudicados que involucren participación de personas, uso de datos personales, intervención en contextos reales o cualquier actividad que requiera revisión ética deberán ingresar la documentación correspondiente al comité ético que determine la Universidad y obtener la aprobación previa antes de iniciar dichas actividades. La falta de solicitud o la no obtención de esta aprobación impedirá el inicio de las acciones sujetas a evaluación ética y podrá dar lugar a la suspensión del proyecto hasta su regularización, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan conforme a las presentes bases.**

X. CONSULTAS

Las consultas sobre estas bases y el proceso de postulación deberán dirigirse al correo electrónico institucional innovacion@uft.cl



Universidad
Finis Terrae